PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Emergencia Nacional

Asunción, 17 de Noviembre del 2010.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA READECUACIÓN EDIFICIO CASA SEDE SEN Y REFUGIO BAÑADO TACUMBÚ
ID Nº 205.026 – EXPEDIENTE 329.714

ADDENDA Nº 02/2010.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA EN VARIAS SECCIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PBC.

En la Sección II DDL IAO 9.2., La visita al sitio de obras se llevará a cabo los días 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 10:00 Hs (Refugio Bañado Tacumbu) y 11 de Noviembre Casa Sede de la SEN 10:00 Hs en el lugar de la obra. Se dejará constancia que las visitas serán guiadas por profesionales de la Institución. Se emitirán además Certificado de haber visitado el sitio de obras

En la Sección II DDL IAO 37.2.,

IAO 37.2	**El anticipo será de 25 %** ***(VEINTE Y CINCO POR CIENTO)***

En la Sección III Criterios de Evaluación

Esta sección contiene los criterios para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja y un detalle de los requisitos mínimos que los oferentes deben cumplir para ser elegibles y estar calificados.

No se admitirán mecanismos de puntos o porcentajes. Por tanto, la calificación se limitará a determinar si los oferentes cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos especificados en esta sección. Los oferentes que no cumplan con los requisitos mínimos serán descalificados.

Se detalla además la información que los oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

INDICE

1. Criterios de Evaluación (IAO 33)

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 30)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL · Unidad Operativa de Contrataciones

FRANCISCO FLORENTÍN
U.O.C.

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
2.1. Incluir los requisitos mínimos como por ejemplo: *"Haber generado, durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a* al 50 % del monto total de la oferta presentada. *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente."*	Completar formulario N° 1.5 y agregar documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
3.1. Los requisitos mínimos de experiencia específica deberán ser ; *"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas* *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.* *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."Como constancia deberá presentar con su oferta, copias de los certificados de obras realizados y/o en ejecución* El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos ; (a) Copia de tres (3) contratos similares a los Lotes Nº 1 y Lote Nº 2 *(b)* Copia de Acta provisoria y/o Acta Final de recepción de obras en Contratos similares tanto del Lote 1 y Lote 2	Completar formulario N° 1.6 y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL: *Deberán presentar con la oferta los siguientes documentos:* *a) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.* b) *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*]
3.2. *"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo de diez 10 años en las siguientes actividades clave: Construcciones, ampliaciones, remodelación de Inmuebles y/o Edificios, Guarderías, Refugios," Escuelas, Colegios, Penitenciarias del Sector Público y/o Privado*	Completar formulario N° 1.4

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
"Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de Obras y/o Superintendente de obras, 1 Un Ingeniero y/o Arquitecto con experiencia de tres años en obras Similares, Capataces con experiencia en obras similares de 2 dos años .	- *Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato*

B. Criterios para oferentes asociados en grupo o consorcios.

3. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
"Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de Obras y/o Superintendente de obras, 1 Un Ingeniero y/o Arquitecto con experiencia de tres años en obras Similares, Capataces con experiencia en obras similares de 2 dos años .	- *Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato*

FRANCISCO FLORENTÍN
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Emergencia Nacional

DECLARACIÓN JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción , __ de_____ de 2010

Señores

_____

Presente

REF.: LPN "READECUACIÓN EDIFICIO CASA SEDE SEN Y REFUGIO BAÑADO TACUMBÚ ID Nº 205.026

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____ _____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[1] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

[1] En caso de corresponder, marque aquí con una X.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL - Unidad Operativa de Contrataciones

FRANCISCO FLORENTÍN
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Emergencia Nacional

En la Sección V Especificaciones Técnicas, Queda sin efecto la expresión, primera calidad y marca reconocida

En la Sección V - Especificaciones Técnicas ambientales, se menciona a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA.

En reemplazo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA – **DEBE DECIR SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL**

En la Sección V – Instrucciones Generales para el inicio y desarrollo de los trabajos, se menciona a la DNCP.

Por error involuntario se hace mención a la DNCP, por lo que el mismo esta demás en el PBC. Sección V Instrucciones Generales.

En la Especificaciones Técnicas se visualiza la sigla FADA, LA MISMA NO DEBERÁ SER TENIDA EN CUENTA POR ERROR INVOLUNTARIO AL TIPEO.

En la Sección V no se visualiza Cronograma de Obras – ***La misma deberá ser remitida en su oferta por los Oferentes.***

En la Sección VII CGC 3.1 la denominación correcta es; SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

En la Sección VII CGC 4.2 , queda eliminada la documentación citada como adicional

En la Sección VII CGC 13.2.1 d) porcentaje en concepto de devolución de anticipo 5% en concepto de fondo de reparo

En la Sección VII CGC 13.2.3, La factura deberá ser presentada en la Mesa de Entrada de la Secretaria de Emergencia Nacional, con una Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas.

En la Sección VII CGC 19.1 – Lote Nº 2 plazo de ejecución 12 meses a partir de la firma del Contrato

En la Sección VII CGC 20.1 y 20.3 – la multa a aplicar será del uno porciento (1%) del monto total de la orden de servicio por día de atraso. El monto máximo de las multas es del diez porciento 10% del monto total del contrato.

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	41.1. Recepción Provisional de las Obras: Se realizará el acta provisoria al término de los trabajos. 41.2. Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán: a) La inspección física de las obras ejecutadas; b) La ejecución de las pruebas especificadas en las CEC; c) La constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato; d) La constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción; e) Salvo que las CEC establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y f) Las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos. Los resultados de las operaciones previas se registraran en un acta redactada en el sitio de las obras por el Fiscal de Obra (designado por la coordinación administrativa), que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello. En el plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha del acta, el Fiscal de Obra informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras. Acta u protocolo de Inspección de Obras, que constata la buena elaboración de los trabajos, y el grado de desarrollo de los medios, la misma deja constancia de las observaciones a todos los rubros ejecutados, total o parcialmente. Superado positivamente el protocolo de inspección, se podrá realizar el acta de recepción provisoria de la obra que no deberá superar los días posteriores a la realización del protocolo de inspección. El plazo para la recepción provisoria es según el cronograma que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones y a partir de la orden de inicio de los trabajos.

CGC 42.1	La recepción definitiva se hará en un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria. Dichas recepciones deberán ser refrendadas por el Fiscal de Obras y por el Contratista

En la proforma del contrato, en la cláusula V, vigencia del contrato – La validez de la contratación del ejercicio fiscal 2011 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

FRANCISCO FLORENTIN
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN